

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DICON/PAJ/MJM

PUENTE ALTO,

07 ENE 2015

EX. N° **29** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1) Que don Héctor Leopoldo Venegas Valenzuela es dueño del Lote N° 1 en que se subdividió la propiedad formada por la Hijaleta N° 3 del plano de hijuelación de la hacienda de San Miguel, ubicada en la comuna de Puente Alto y que deslindaba: AL NORTE, con la Hijaleta N° 2 y parte de la Hijaleta N° 10; AL SUR, con la Hijaleta N° 4; AL ORIENTE, con la Hijaleta N° 9 y; AL PONIENTE, con el Fundo San Guillermo. Conforme al plano y resolución archivados al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, bajo los números 572 y 573, respectivamente, del año 1996, el Lote Uno tiene una superficie aproximada de 111.822,36 metros cuadrados, se encuentra enmarcado en los polígonos C-D-E-F-G-C y tiene los siguientes deslindes: AL NORTE, G-F igual 285,00 metros con Hijaleta N° 10/Ex Fundo San Miguel; AL SUR, D-E igual 210,00 metros con Hijaleta N° 4/Ex Fundo San Miguel; AL ORIENTE, F-E igual 390,00 metros con Hijaleta N° 9/Ex Fundo San Miguel/, C-D igual 20,00 metros con Hijaleta N° 4/Ex Fundo San Miguel y; AL PONIENTE, G-C igual 498,00 metros con Eje Camino El Rodeo. Lo adquirió por compra casado en sociedad conyugal con doña Ana Leticia Saavedra Gorriategui, a don Sergio Gamboa Correa, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Santiago don Maximiliano Concha Rivas con fecha 7 de mayo de 1976, título que rola inscrito a nombre de su propietario a fojas 355, número 454 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto correspondiente al año 1976. Con motivo del fallecimiento de su cónyuge, doña Ana Leticia Saavedra Gorriategui,

adquirió junto a sus hijas doña Ana Macarena y doña Marcela Alejandra los derechos que a él, como cónyuge sobreviviente, correspondían en la propiedad singularizada, en virtud de auto de posesión efectiva inscrito a fojas 211 N° 223 y de inscripción especial de herencia de fojas 212 N° 224, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto correspondiente al año 1987. Por escritura pública de fecha 2 de octubre de 1995, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Humberto Santelices Narducci, doña Ana Macarena y doña Marcela Alejandra, ambas Venegas Saavedra, le cedieron a don Héctor Leopoldo Venegas Valenzuela los derechos que a ellas les correspondían en la herencia quedada al fallecimiento de doña Ana Leticia Saavedra Gorriategui, recién citada, título que se encuentra inscrito a fojas 9.591 N° 11.963 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto correspondiente al año 1995. La propiedad señalada se encuentra enrolada con el número 2.980-21, de la comuna de Puente Alto;

2) La necesidad de la Municipalidad de Puente Alto, de contar con terrenos idóneos para destinarlos a la instalación de una antena de telecomunicaciones captadora de señales de Internet y así disponer de zonas Wi Fi gratuitas para los vecinos en distintos sectores de la comuna. Lo anterior, como corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, tiene entre otras funciones, la promoción del desarrollo comunitario, mejorando la calidad de vida de los vecinos, al tenor de lo prescrito por el artículo 3° letra c) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. A su vez, dentro de las atribuciones conferidas al Alcalde por el artículo 63 letra II) del citado cuerpo normativo, se encuentra el ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad;

3) Que a través de Memorandum N° 642 de la Administración Municipal dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica, recepcionado por esta última con fecha 09.10.2014, se le instruye celebrar el contrato de arrendamiento entre la Municipalidad de Puente Alto y don Héctor Leopoldo Venegas Valenzuela, respecto del inmueble singularizado en el Considerando 1), para

destinarlo a la instalación de una antena de telecomunicaciones captadora de señales de Internet y así disponer de zonas Wi Fi gratuitas para los vecinos en distintos sectores de la comuna, por la renta **mensual de 20,3028 Unidades de Fomento**, equivalentes a \$500.000.- (quinientos mil pesos), al día de hoy, **pagaderos por anticipado en forma anual**, dentro de los primeros 30 días de cada período.

El arrendamiento pactado regirá por **10 años**. Dicho plazo se contará a partir del Acta de Entrega de Terreno respectiva. Asimismo, podrá renovarse y/o prorrogarse el presente instrumento en forma automática por períodos iguales y sucesivos de 1 año cada uno, salvo que alguna de las partes manifieste expresamente y por escrito su voluntad en contrario, con a lo menos, 3 meses de anticipación al término del mismo o de sus renovaciones;

4) La autorización del Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, mediante Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2014, según consta de Certificado N° 325-C otorgado por el Secretario Municipal con fecha 6 de noviembre de 2014.

DECRETO:

CELÉBRESE un Contrato de Arrendamiento entre la **Municipalidad de Puente Alto** y don Héctor Leopoldo Venegas Valenzuela, cédula nacional de identidad N° 4.180.846-2, con domicilio en calle Rafael Maluenda N° 1511, comuna de Vitacura, respecto del inmueble del cual es dueño y singularizado en el Considerando 1), para destinarlo a la instalación de una antena de telecomunicaciones captadora de señales de Internet y así disponer de zonas Wi Fi gratuitas para los vecinos en distintos sectores de la comuna, por la renta mensual de **20,3028 Unidades de Fomento**, equivalentes a \$500.000.- (quinientos mil pesos), al día de hoy, **pagaderos por anticipado en forma anual**, dentro de los primeros 30 días de cada período, mediante cheque nominativo a nombre de la parte arrendadora, quién

deberá retirarlo de Tesorería Municipal, quedando desde ya autorizada para tales efectos.

El arrendamiento pactado regirá desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno y por el **plazo de 10 años**, plazo que se renovará y/o prorrogará tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 1 año cada uno, salvo que alguna de las partes manifieste expresamente y por escrito su voluntad en contrario, con a lo menos, 3 meses de anticipación al término del mismo o de sus renovaciones.

Redáctese el contrato respectivo por la Asesoría Jurídica de esta Municipalidad.

Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 2152209001001 "Arriendo de Terrenos", del Presupuesto Municipal vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DE
★ SECRETARIO MUNICIPAL ★
PUENTE ALTO
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
★ ALCALDE ★
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCAEDE